



N° 0081-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31789

Objeto:

Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento del Sinapedis que busca garantizar el desarrollo integral, y con la mayor autonomía posible, de las personas con discapacidad en situación de dependencia que requieran de asistencia personal, así como brindar facilidades para promover el desarrollo laboral, educativo y económico.
- Dispone lo siguiente:
 - El Rol del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).
 - Servicio de asistencia personal: Servicio de asistencia personal al servicio prestado por un cuidador que realice o colabore en tareas de la vida cotidiana.
 - Formación de los cuidadores: Los gobiernos regionales y locales promueven la formación continua de las personas que brindan cuidados o servicios de asistencia a personas con discapacidad.
 - Registro de las personas que brindan cuidados o servicios de asistencia a personas con discapacidad.
- El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones que correspondan en la reglamentación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Ley.
- Establece la modificación de los artículos 5, 11, 38, 72 y 74 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, los cuales se refieren al Rol de la familia; derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad; educación superior; Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis); y, objetivos del referido Sistema, respectivamente.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL; SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

2. DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023

Objeto:

Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, **LIMA**, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Autoriza a la Autoridad Nacional del Agua a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos.
- Aprueba la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES) a favor del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

3. DECRETO SUPREMO N° 123-2023-EF

Objeto:

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 156 416 498,00, (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de cincuenta y tres (53) inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El ANEXO esta publicado en el siguiente enlace:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/anexo_DS123_2023EF.pdf

UBIGEO	ENTIDAD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	CUI	NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO
50103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2282030	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LAS UCVS 210,211,212,213,213A,213B, 214,215,216, 217,217B,217E,217C,217D, NVO HORIZONTE 217C, ORG.RENACER JULIO, ORG. TALLERES STA ROSA, ORG. 22 DE ABRIL, EN LA ZONA S DEL AH HUAYCAN - ZONA 7, DEL DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,666,323.00

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA; SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO; GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

4. ORDENANZA N° 2549

Objeto:

Ordenanza que aprueba rectificar el Plano de Zonificación del distrito de Ate

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone la aprobación de la rectificación del Plano de Zonificación del distrito de Ate, precisando la calificación de Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) para el predio ubicado en Lote 1 de la Mz. "M", con frente a las calles Cayetano Heredia, Pantoja Rosales y al pasaje Rosa Guerzon en la Urb. El Remanso de Santa Clara del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.
- Establece encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima incorporar en el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de Ate.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

5. ORDENANZA N° 602-MDA

Objeto:

Ordenanza que autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 con exoneración del pago de los derechos correspondientes para su tramitación.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 con exoneración del pago de los derechos correspondientes para su tramitación, el día 8 de julio del 2023 en Huaycán y el 26 de agosto del 2023 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ate.
- Dispensa la publicación de los avisos a los que hace referencia el artículo 252° del Código Civil para la celebración del "MATRIMONIO CIVIL/ COMUNITARIO 2023".
- Establece que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ate.
- Exonera el pago de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil a las parejas inscritas para la celebración del "MATRIMONIO CIVIL/COMUNITARIO 2023".
- Faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Unidades de organización involucradas:

ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO; SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.